

**CONVENIO DE SUBSIDIO ECONÓMICO PLURIANUAL – GICT No. 014-2024**

**CELEBRADO ENTRE**

**LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
(SENACYT)**

**Y**

**LA ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA  
DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**

Comisaría General de Fiscalización  
SENACYT

SCAFID No. 15173526

FECHA: 10/7/24

Entre los suscritos a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por el **DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-200-497, en su condición de Secretario Nacional, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 205, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, debidamente autorizado para este acto por la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 074 de 29 de febrero de 2024, que en adelante se denominará la **SENACYT**, por una parte, y por la otra, la Asociación de Interés Público **CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA DE PANAMÁ AIP (CENAMEP AIP)**, debidamente inscrita en el Folio No. 26752 en el Registro Público de Panamá, representada en este acto por el **ING. EDUARDO DE LA GUARDIA A.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-222-1086, en su condición de representante suplente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá (CCIAP), que ejerce el cargo de Secretario de la Junta Directiva de **CENAMEP AIP**, debidamente autorizado para este acto a través de la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No.02-2024 de 11 de marzo de 2024, que en adelante se denominará **CENAMEP AIP**, y quienes en adelante se denominarán conjuntamente **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual, de conformidad con lo establecido en la Ley 39 de 8 de agosto de 2018, que regula la creación de las asociaciones de interés público, y las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO**

Que la **SENACYT** fue creada mediante la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, como una entidad autónoma cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar las acciones que determinen el Órgano Ejecutivo, referentes al ordenamiento, fomento, promoción y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Que la **SENACYT** tiene entre sus objetivos consolidar la capacidad institucional del país para realizar investigaciones científicas, fomentar las innovaciones tecnológicas y asegurar el uso apropiado de sus resultados, en atención a los cambios, requerimientos y necesidades de los sectores productivos, empresariales y el desarrollo social, así como las demandas del escenario internacional.

Que el **CENAMEP AIP** es una Asociación de Interés Público reconocida por el Ministerio de Gobierno, y regulada por la Ley 39 de 8 de agosto de 2018 y el Decreto Ejecutivo 265 de 28 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Ejecutivo 26 de 24 de octubre de 2023, y el Estatuto vigente debidamente aprobado por el Ministerio de Gobierno e inscrito en el Registro Público de Panamá.

Que el **CENAMEP AIP** tiene entre sus principales objetivos fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país y establecer un sistema de patrones e infraestructuras del laboratorio en distintas magnitudes metrológicas, para contar con los medios de alta exactitud que aseguren la trazabilidad de los instrumentos de medida del país.



53

Que **LAS PARTES** desean mantener y fortalecer nexos que permitan coordinar acciones específicas dentro de las líneas de acción y trabajo de interés común, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos y al avance general del desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, en este sentido, mediante la Resolución de la Junta Directiva de la **SENACYT** No. 074 de 29 de febrero de 2024, se aprobó el gasto en concepto de subsidio económico plurianual para **CENAMEP AIP**, por la suma total de hasta DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,350,000.00), correspondiente a la suma de hasta B/.3,000,000.00 Balboas para el año 2024, la suma de hasta B/.3,550,000.00 para el año 2025 y la suma de B/.3,800,000.00 para el año 2026, y se autorizó a su Secretario Nacional a suscribir el correspondiente Convenio de Subsidio Económico Plurianual y demás documentos que se requieran para transferir los montos.

Que mediante la Resolución de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP** No. 02-2024 de 11 de marzo de 2024, se autorizó la firma del Convenio de Subsidio Económico Plurianual para el traspaso de fondos de los años 2024, 2025 y 2026 por parte de la **SENACYT** y se designó al representante suplente de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Panamá (CCIAP), en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del **CENAMEP AIP**, a suscribir el presente Convenio.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 39 de 2018, establece que se considerarán fondos públicos los “dineros que reciba una asociación de interés público provenientes del Gobierno Central, de instituciones públicas nacionales o de cualquier otra fuente nacional o internacional, pública o privada, que hayan sido canalizados a través de instituciones públicas y sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República y demás autoridades pertinentes, en cuanto a su manejo, destino y funcionamiento.”

## CONVIENEN

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

**LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual con la finalidad de contribuir con la operación y el desarrollo del **CENAMEP AIP**, para que pueda fortalecer la capacidad metrológica nacional como base para incrementar la competitividad de los diferentes sectores del país.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE CENAMEP AIP

Para el debido cumplimiento y ejecución del presente Convenio, **CENAMEP AIP** de acuerdo con sus normas, políticas y procedimientos, se compromete a lo siguiente:

1. Cumplir con los objetivos, metas, estrategias e indicadores correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026.
2. Preparar y entregar a la **SENACYT** trimestralmente informes de avance técnicos con relación a las iniciativas, proyectos y resultados obtenidos:
  - a. Informe que describa los objetivos, las metas, las estrategias, actividades y proyectos realizados, así como los resultados alcanzados.
  - b. Informe que contenga una autoevaluación de los avances con respecto a lo propuesto en los objetivos, metas, estrategias e indicadores.
  - c. Informe que describa el avance de los indicadores de desempeño y seguimiento a las metas y estrategias.
3. Presentar a la **SENACYT** trimestralmente los informes financieros según los formatos establecidos por la **SENACYT**, que incluyan una autoevaluación de la ejecución financiera de acuerdo con lo propuesto, sustentando los motivos de las posibles desviaciones.
4. Presentar un informe anual de auditoría a la Contraloría General de la República, tal como establece el artículo 16 de la Ley 39 de 2018 y remitir a



51

- la **SENACYT** copia de este informe con su respectivo sello de recibido en la Contraloría.
5. Suministrar toda la información y documentación que le sea solicitada por la **SENACYT** para revisión y cumplimiento de los requerimientos de rendición de cuentas en cualquier instancia previa, durante y posterior a la finalización de este Convenio de Subsidio Económico Plurianual.
  6. Designar a la persona o personas encargadas de coordinar y comunicar las acciones, actividades, eventos y demás iniciativas que se realicen, así como para elaborar los informes que serán entregados a la **SENACYT**.
  7. Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA SENACYT

Para el debido cumplimiento y ejecución del presente Convenio, la **SENACYT**, de acuerdo con sus normas, políticas, procedimientos y previsiones presupuestarias, se compromete a lo siguiente:

1. Asignar y desembolsar a **CENAMEP AIP** los recursos económicos establecidos en el presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual.
2. Proporcionar a **CENAMEP AIP** los formatos para la presentación de los informes técnicos y financieros.
3. Recibir y revisar los informes técnicos y financieros que deba entregar la **CENAMEP AIP**, según se indica en el presente Convenio.
4. Designar a la persona o personas encargadas de coordinar y comunicar las acciones, actividades, eventos y demás iniciativas que realice **CENAMEP AIP**, en el marco del presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual.

### CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS

La **SENACYT** desembolsará el monto de hasta **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.10,350,000.00)**, a favor de **CENAMEP AIP**.

Este monto se hará efectivo a favor de **CENAMEP AIP** de la siguiente manera:

**Primer desembolso:** Por el monto de **TRES MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.3,000,000.00)**, correspondiente al subsidio económico del año 2024. Luego del refrendo del presente Convenio de Subsidio Económico por parte de la Contraloría General de la República, y de la notificación de dicho refrendo a **CENAMEP AIP**. Este desembolso será cargado a la vigencia fiscal del año 2024.

**Segundo desembolso:** Por el monto de hasta **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,550,000.00)**, correspondiente al subsidio económico del año 2025. Este desembolso será cargado a la vigencia fiscal del año 2025.

**Tercer desembolso:** Por el monto de hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3,800,000.00)**, correspondiente al subsidio económico del año 2026. Este desembolso será cargado a la vigencia fiscal del año 2026.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la asignación presupuestaria de la **SENACYT** para la vigencia fiscal correspondiente.

El primer desembolso será imputable a la partida presupuestaria 113210301.501.632 de la vigencia fiscal 2024. La **SENACYT** se compromete a reservar en las correspondientes vigencias fiscales de los años 2025 y 2026, los montos establecidos para los desembolsos del presente Convenio.

Los rubros de gastos cubiertos por los fondos transferidos por la **SENACYT**, se encuentran en el Anexo 1 del presente Convenio, denominado Presupuesto, y serán



49

destinados para cumplir con sus objetivos, programas, proyectos y actividades de **CENAMEP AIP**.

**CENAMEP AIP** podrá hacer variaciones de monto o cambios de distribuciones, sin variación del monto total contemplado en el Anexo 1 del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MANEJO DE LOS FONDOS**

Los fondos provenientes del presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual serán depositados y manejados en la Cuenta No. 10000246986 del Banco Nacional de Panamá a nombre de **CENAMEP AIP-OPERACIONES**.

Para el uso de los fondos transferidos, **CENAMEP AIP** deberá cumplir con lo establecido en su Manual de Procedimientos Administrativos aprobado por su Junta Directiva. Para las adquisiciones de bienes y servicios no incluidas en el Manual y ejecutadas con estos fondos, se aplicará lo establecido en la Ley de Contratación Pública y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con esta materia, tal como lo indica el artículo 13 de la Ley 39 de 2018.

#### **CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

De común acuerdo, **LAS PARTES** podrán modificar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de adendas, que deberán ser debidamente refrendadas por la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la notificación por parte de la **SENACYT** a **CENAMEP AIP** que se ha recibido el refrendo del Convenio por parte de la Contraloría General de la República.

Para constancia de lo anteriormente pactado, **LAS PARTES** firman el presente Convenio de Subsidio Económico Plurianual, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).

Por la **SENACYT**:

Por el **CENAMEP AIP**:

**DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA**  
Secretario Nacional

**ING. EDUARDO DE LA GUARDIA A.**  
Representante Suplente de la CCIAP  
Secretario de la Junta Directiva

**REFRENDADO:**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

27 AGO 2024



**ANEXO 1  
PRESUPUESTO**

**SUBSIDIO ECONÓMICO CENAMEP AIP**

<b>RUBROS DE GASTOS</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
Recurso humano	1,185,000.00	1,198,000.00	1,322,000.00
Gastos operativos	545,000.00	634,000.00	694,000.00
Trazabilidad Metrológica	175,000.00	185,000.00	240,000.00
Mantenimiento	155,000.00	305,000.00	425,000.00
Proyectos de I+D+i	476,000.00	618,000.00	592,000.00
Evaluación de Calidad de Laboratorio	65,000.00	87,000.00	70,000.00
Equipos de Laboratorio	94,000.00	110,000.00	115,000.00
Apoyo a Laboratorios Secundarios y a la IC	11,000.00	28,000.00	58,000.00
Fortalecimiento de Capacidades	46,000.00	65,000.00	60,000.00
Infraestructura del Laboratorio	195,000.00	255,000.00	150,000.00
Divulgación de resultados	53,000.00	65,000.00	74,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>3,550,000.00</b>	<b>3,800,000.00</b>

Comptroller General of the Republic  
 Directorate of Central Fiscalization  
 11 JUL 2024  
 ERNESTINA FLORES  
 Fiscalizadora



45